



Ejemplar: DIRECCION

MADRID (13)

CONTRATO

De una parte D. Sr. Presidente. COMISION DE FIESTAS., denominada dentro del presente contrato la **Dirección**, con domicilio en SAN PEDRO. La Felguera
De otra parte D. LES CARAVELLES natural de Madrid c/o calle de Av. José Antonio, núm. 62 con carnet del Sindicato Provincial del Espectáculo denominada dentro del presente contrato el **Artista**.
Ambos con capacidad jurídica suficiente para celebrar el presente contrato de trabajo, LO CONVIENEN EN LA FORMA Y BAJO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

1.ª La **Dirección**, en el concepto que interviene contrata a D. LES CARAVELLES, conocido con el nombre artístico de LES CARAVELLES para actuar en el local S.A.D. FESTEJOS de San Pedro en funciones de tarde y noche por la duración de 5.- días, con la retribución diaria de 5.000.- Ptas. e independientemente de esta cantidad, la **Dirección** le abonará diariamente y durante el tiempo que dure el presente contrato la cantidad de = = = = = para resarcirle de los gastos o suplidos que el **Artista**, realice por los conceptos de: transportes de equipajes y seguros y acarreo de los mismos, así como por cartas de trabajo, desgaste y reposición de vestuario, propaganda, locomoción, maquillaje, etc., etc.

2.ª Los viajes en f.f.c.c. (6) y clase 2ª por la tarifa más económica desde Madrid-San Pedro-Madrid serán pagados por la **Dirección**.

3.ª El presente contrato empezará a regir el día 26 de Junio de 1965 y se extenderá hasta el día 30 de Junio de 1965.

4.ª El **Artista** se obliga a acatar y cumplir cuantas órdenes dicte la **Dirección** siempre que éstas se ajusten a lo que se determina en las relaciones de Trabajo.

5.ª La **Dirección**, se reserva al derecho de rescindir el presente contrato al tercer día de su iniciación, en caso de insuficiencia artística por parte del **Artista**, recibiendo éste en tal caso el importe del viaje de vuelta al punto de partida, en ferrocarril, clase segunda.

6.ª El **Artista**, manifiesta con carácter de declaración jurada, que a la firma del presente contrato no se halla sujeto a cumplimiento de ningún otro con distinta Empresa que pudiese ser impedimento.

7.ª El **Artista**, reconoce haber firmado y conseguido el presente contrato por mediación de **Francisco Bermúdez**, «Espectáculos Internacionales», por lo que se compromete, durante la vigencia y validez del mismo, a abonar a **Francisco Bermúdez**, «Espectáculos Internacionales», y en concepto de comisión, el 10 por 100 de las cantidades asignadas al **Artista**, en la cláusula 1.ª del presente contrato, cuyo tanto por ciento será ~~abonado al finalizar el presente contrato.~~

8.ª El **Artista**, se compromete a abonar a **Francisco Bermúdez** «Espectáculos Internacionales», el 10 por 100 de sus honorarios de cuantas prórrogas tuviese el presente contrato, y que él aceptará en condiciones inferiores o superiores.

9.ª El **Artista**, está de acuerdo en aceptar a **Francisco Bermúdez**, «Espectáculos Internacionales», como único representante de todos sus negocios artísticos para España, concediéndole una exclusividad de tres meses a partir de la fecha en que firma el presente contrato.

10.ª Los **Artistas** autorizan a **Francisco Bermúdez** «Espectáculos Internacionales», a firmar en su nombre los contratos Sindicales, permisos de trabajo y de policía.

11.ª Las dos partes contratantes reconocen que **Francisco Bermúdez**, «Espectáculos Internacionales», no es responsable de los conflictos que pudieran surgir entre ambas partes.

12.ª En lo expresamente previsto se estará a lo dispuesto en las vigentes relaciones de trabajo y demás disposiciones concordantes.

CLAUSULAS ADICIONALES;

El presente contrato se entiende libre de toda clase de impuestos para los artistas. La Orquesta está compuesta por seis profesores músicos. Los artistas resolverán personalmente todo lo relativo a sus viajes, reserva, adquisición de billetes, etc. para llegar a tiempo a su debut. Los artistas actuarán en funciones de tarde y noche, alternando con otra Orquesta.

Las partes contratantes se someten a los Tribunales de Madrid, con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y lo firman a un solo efecto en el día de la fecha.

En Madrid a 20 de Mayo de 19 65

EL ARTISTA,

Rafael Rojas

P. LA DIRECCION,
Antonio Peláez

